



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga vigencia Acuerdo Marco N° 10606-8-AM21 " Adquisición de artículos del hogar y computación"

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2021-02571565- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-8-AM21, "Adquisición de artículos del hogar y computación" y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2021- 03868927 -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-8-AM21 para la "Adquisición de artículos del hogar y computación", con destino a satisfacer necesidades de los organismos y entes públicos mencionados en el Art. 4° de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida PLIEG-2021- 02605582 -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en su artículo 3° establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de 8 (Ocho) Meses a partir de su perfeccionamiento, el cual ocurrió el día 2 de Julio de 2021, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPR.AR.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta 8 (Ocho) Meses más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementarlas distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, y en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-8 -AM21, por el término de 8 (Ocho) Meses a partir del día 3 de Marzo de 2022, habida cuenta de que, durante la vigencia del contrato en curso, los proveedores no han merecido imputaciones de incumplimientos que merezcan la aplicación de sanciones, a lo que cabe añadir las razones de economía

administrativa que reporta la prórroga en cuestión.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º - Prorróguese la vigencia del Acuerdo Marco 10606-8-AM21, “Adquisición de artículos del hogar y computación”, por el término de 8 (Ocho) Meses a partir del día 3 de Marzo de 2022.

Artículo 2º- Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 3º - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar a prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR

Artículo 4º - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores: Casa Reig S.A; Matilde Raquel Dueñas Morgues; Infocuyo; Yolanda Estela Vannetti; y Daniel Gustavo Rodríguez; comuníquese a los Servicios Administrativos, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección “anexos” del Acuerdo Marco N°10606-8-AM 21 y archívese.